

sujeta a sus intereses de clase. La historia de los países iberoamericanos a lo largo del siglo xx es clara muestra de ello.

Jorge de Hoyos Puente

*Universidad Nacional de Educación a Distancia*

JUAN MANUEL PALACIO, *La justicia peronista. La construcción de un nuevo orden legal en la Argentina*, Buenos Aires, Siglo Veintiuno Editores, 2018, 284 pp. ISBN 978-987-629-857-5

A fines de octubre de 1954, el resero José Isabel Calvismonti se presentó ante la Comisión Paritaria N° 1 de Bahía Blanca, dependiente de la Comisión Nacional de Trabajo Rural, para hacer una denuncia contra Israel Kohen por falta de pago por un arreo de ganado. Durante los meses siguientes se desarrolló un proceso judicial que terminó con una sentencia por la cual Kohen debía pagar una suma de dinero a Calvismonti. Los protocolos de estos procesos nos ofrecen la posibilidad de conocer la versión de los hechos por parte de cada uno de ellos, Clavismonti y Kohen, es decir, escuchar “desde abajo” las voces de peones y obreros rurales, así como las de hacendados.

El campo de estudios sobre el peronismo parece saturado. Sin embargo, varios aspectos aún no han recibido suficiente atención por parte de los investigadores. En el caso de este libro, Juan Manuel Palacio ofrece una nueva mirada acerca del sistema legal y de justicia constituido en las zonas rurales desde el establecimiento de la Secretaría de Trabajo y Previsión a fines de 1943 y durante los primeros dos gobiernos de Juan Domingo Perón (1946-1955). Palacio analiza cómo los conflictos sociales empezaron a debatirse en la arena legal, esquivando el sistema judicial existente. Una parte importante de la regulación de la vida contractual y laboral en ámbitos rurales se confió a nuevos organismos y actores burocráticos. La justicia social peronista estaba encarnada en tribunales especiales con un claro sesgo a favor de trabajadores y campesinos.

En la discusión historiográfica acerca del primer peronismo incluida en la introducción del libro pareciera que Palacio está exagerando

al presentar el conjunto de la literatura reciente como si se hubiera enfocado únicamente en los aspectos autoritarios y clientelistas del populismo argentino o se hubiese enfatizado demasiado en la continuidad y no en la ruptura entre el periodo preperonista y la década peronista respecto a distintas políticas, ideas y estructuras. De esta manera, la historiografía existente supuestamente no ha podido valorar de manera correcta el impacto del peronismo en la vida cotidiana de la gente común, para quienes el justicialismo significó una verdadera línea divisoria de aguas, “un terremoto que llegó un buen día”. Esta hipérbole permite al autor enfatizar el supuesto carácter revolucionario del peronismo en las áreas rurales con su abundante legislación al respecto.

Palacio logra convencer a sus lectores de que el primer peronismo se esforzaba en elaborar un enorme proyecto legislativo destinado a implementar el programa del “nuevo derecho social” y a la par erigir una construcción institucional de agencias estatales de intervención social y económica con este fin en mente, pero Palacio tiene menos éxito en desafiar el concepto del populismo clásico con sus elementos autoritarios y clientelistas (simultáneamente con elementos democratizantes).

El libro está dividido en siete capítulos, el primero dedicado al contexto del desarrollo del derecho internacional en materia de derechos sociales, retando así, sobre todo en el periodo de entreguerras, al viejo modelo liberal de *laissez-faire* y promoviendo la intervención estatal en las relaciones laborales y contractuales. Estas tendencias que se notaban en Europa y Estados Unidos influyeron también en la legislación social y del trabajo en América Latina, incluyendo la Argentina. De hecho, en vísperas del golpe militar de junio de 1943, Argentina ya contaba con una serie de leyes para proteger a los trabajadores, aunque no se trataba de una legislación exhaustiva y sobre todo no se trataba de leyes impuestas ni en la capital, y mucho menos en las provincias.

Después de pasar revista a la legislación laboral rural y las instituciones estatales a cargo de implementarla, el segundo capítulo traza la acción regulatoria elaborada desde la creación de la Secretaría de Trabajo y Previsión (dando el merecido crédito a Eduardo Stafforini, pero no a José Figuerola, que había colaborado con la dictadura española de

Miguel Primo de Rivera en los años veinte como jefe de gabinete del ministro de Trabajo) y la legislación del gobierno de facto en materia del trabajo rural mensual y temporario, que fue ratificada por el gobierno electo de Perón. El tercer capítulo analiza los tribunales laborales encargados de implementar las nuevas políticas y leyes, así como la resistencia que provocó en distintos sectores de la sociedad argentina. Los intentos de los trabajadores rurales de utilizar este nuevo sistema para defender los nuevos derechos adquiridos, guiados por los consejos y la ayuda de los nuevos tribunales e instituciones estatales, están en el centro del fascinante cuarto capítulo.

El quinto capítulo muestra la tradicional falta de protección estatal con respecto a los chacareros y arrendatarios del país y las nuevas políticas a partir de 1943 con una serie de decretos que culminaron en 1948 con la Ley 13.246, por la que se bajaban arriendos rurales y se congelaban los contratos, asegurando así por vez primera una estabilidad contractual para los chacareros. El penúltimo capítulo detalla la creación, estructura y evolución de las Cámaras Paritarias de Arrendamiento establecidas para controlar y supervisar las relaciones contractuales en el campo. Y en el último, al igual que en el cuarto capítulo, logramos acercarnos a las experiencias de locadores y arrendatarios ante las Cámaras de Arrendamiento, revelando sus estrategias para defender sus derechos.

Mientras el libro logra exponer el impacto de las nuevas políticas peronistas en la vida cotidiana y el forjamiento de una nueva conciencia social entre los trabajadores rurales, también revela, una vez más, al igual que otros autores, esta mezcla de continuidad y ruptura tan típica del peronismo, así como la constante tensión entre retórica revolucionaria y política reformista que, en gran medida por la fuerte resistencia de los sectores privilegiados, se interpretó como un “terremoto”, aunque el peronismo nunca intentó una reforma agraria y una redistribución de la tierra, a diferencia de varias revoluciones latinoamericanas donde el tema era el más destacado.

Para concluir, este libro, basado en un trabajo importante en distintos archivos, es un significativo aporte al estudio de la dimensión legal y la construcción social del peronismo y de sus articulaciones en el mundo rural. Mientras los obreros de las zonas urbanas han sido temas de preferencia para los investigadores del peronismo, el

impacto del justicialismo en las zonas rurales merece estudios como el de Juan Manuel Palacio.

Raanan Rein

*Tel Aviv University*

RAFAEL SAGREDO BAEZA, *J. T. Medina y su biblioteca americana en el siglo XXI. Prácticas de un erudito*, Santiago de Chile, Ediciones Biblioteca Nacional, 2018, 172 pp. 978-956-244-421-7

La historia que Rafael Sagredo reconstruye a propósito de parte de la trayectoria intelectual del chileno José Toribio Medina (1852-1930) y de su Biblioteca Americana, se plantea desde la historia cultural, según afirma el autor en la introducción a este estudio. Historia cultural que tiene como uno de sus fundamentos, al menos en este caso, una mirada hacia la historia transnacional que está muy presente en la trayectoria de este bibliógrafo quien, en buena parte de su vida realizó lo que en la historia intelectual de América Latina se ha dado en llamar “el viaje intelectual”, de acuerdo con esta feliz expresión estudiada por Beatriz Colombi. Pero más allá de esta perspectiva, la historia cultural que Sagredo pone en práctica en este estudio permite investigar el “tránsito, la conexión, y la circulación de sujetos, objetos y abstracciones” (p. 17). Con esto, me parece, Sagredo aborda uno de los ejes centrales de la nueva historia intelectual que justamente incide sobre las formas de producción, recepción y circulación de textos.

Pero además de esta perspectiva culturalista y de historia transnacional, me parece que el libro que se comenta adopta también, como ya se dijo, una mirada hacia la nueva historia intelectual y de los intelectuales, y hacia la historia del libro. Historia intelectual y de los intelectuales en la medida en que explica y estudia las prácticas en torno a los impresos y las ideas contenidas en ellos, las sociabilidades literarias y, de alguna manera, sugiere el mundo de las redes intelectuales trasatlánticas de un grupo de bibliógrafos, con José Toribio Medina como “hombre guía” de éstas, empeñados en elevar el nivel educativo de las sociedades hispanoamericanas de la vuelta del siglo XIX al XX, una